



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor JULIAN ANDREY MONTOYA COC, de que se apruebe el apoyo logístico a la realización de la campaña canina de desparasitación y esterilización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor Julian Andrey Montoya Coc, solicita que se apruebe el apoyo logístico a la realización de la campaña canina de desparasitación y esterilización; sustentando su petición en que la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, "tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio (...). Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, (...)" y, que en vista que en los últimos años se ha dado una sobre población de canes y felinos que se ven en forma diaria deambulando en comercios y casas, alimentándose de deshechos, en evidente estado de enfermedad, en una constante contaminación de los espacios públicos, transmitiendo enfermedades a los vecinos de la ciudad; lo que amerita iniciar una campaña de desparasitación también control de garrapatas debido a la temporada, a la vez hacer una campaña de esterilización, para cuyo efecto se ha coordinado con la Veterinaria "Omar de Patas", quienes van a cobrar tarifas módicas, accesibles para la mayoría de la población, de forma tal que la Municipalidad solamente apoyara logísticamente con sillas, toldos y la promoción ya sea radial y redes sociales para la realización del mismo, entre otro; lo que no demandará el desembolso de recursos económicos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 80° numeral 4), apartados 4.2, 4.4. y 4.5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, asimismo prescribe que es competencia municipal controlar la sanidad animal, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la campaña canina de desparasitaciones y esterilizaciones en nuestro distrito, tiene por objetivo principal disminuir la población canina, y a su vez prevenir riesgos sanitarios en las personas que comparten su espacio con estas mascotas; asimismo las esterilizaciones, no sólo mejoran la salud de los canes, sino que también les ayuda a tener más años de vida;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por el financiamiento para la realización de una campaña canina de desparasitaciones y esterilizaciones en el distrito de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo logístico, con sillas, toldos, promoción y difusión radial y redes sociales, entre otros, para la realización, conjuntamente con la Veterinaria "OMAR DEPATAS" de la Campaña Canina de desparasitación y esterilización en el distrito capital de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen institucional, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llanos
ALCALDE

